



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

**Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016.**

**CONAVI - CONSTRUCCION Y SERVICIOS BRIZA S.A. DE C.V.**  
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.  
Vigencia: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.  
Monto Convenio \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL  
Modificatorio: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, RÉPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENÉ CONDE AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAVI" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BRIZA, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR EL C. HUGO ISRAEL BRICKER JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 15 de marzo de 2016, "EL PROVEEDOR" y "LA CONAVI", celebraron el contrato abierto de adquisición de materiales de limpieza número AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016, al cual en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", el cual fue celebrado por el procedimiento de Adjudicación Directa, seleccionado para la celebración de "EL CONTRATO", se sustenta en lo dispuesto por los artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- II. Acorde a lo anterior, en la CLÁUSULA NOVENA de "EL CONTRATO" se estableció el sustento para realizar modificaciones al mencionado instrumento jurídico o a los anexos del mismo.
- III. Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este convenio modificatorio, de conformidad con el Oficio Número QCW.3.1/SP/072/2016 de fecha 03 de octubre del año 2016, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, para lo cual se ha señalado la partida 21601 denominada "Material de Limpieza" de su Presupuesto de Egresos.
- IV. Asimismo, tomando en consideración lo señalado en el numeral anterior "LA CONAVI" mediante Oficio Número QCW.3.2.2/032/2016 de fecha 03 de octubre de 2016, signado por el Subdirector de Recursos Materiales, solicitó a "EL PROVEEDOR" que manifestara si estaría en posibilidad de realizar un PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO a "EL CONTRATO", toda vez que por necesidades de "LA CONAVI" se requiere ampliar 20% el monto máximo de "EL CONTRATO", en los términos establecidos en el documento denominado "JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016", y en caso de estar de acuerdo notificarlo por escrito a "LA CONAVI", por lo que mediante escrito de fecha 03 de octubre de 2016, "EL PROVEEDOR", aceptó estar en posibilidades de realizar el Convenio Modificatorio en los mismos términos de calidad, oportunidad y



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016.

CONAVI - CONSTRUCCION Y SERVICIOS BRIZA S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.

Vigencia: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Convenio \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL

Modificatorio: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

precio pactados en "EL CONTRATO" original, documentos que se anexan al presente instrumento, y que se integran como Anexo No. 2, y que desde esta fecha forman parte integrante de "EL CONTRATO".

- V. En atención a los antecedentes descritos y de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es voluntad de "LAS PARTES" modificar la Cláusula CUARTA de "EL CONTRATO", en los términos de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA CONAVI":

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX y XXV, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "LA CONAVI".
- I.3. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la ampliación el 20% el monto máximo de "EL CONTRATO" para la "COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA", lo que equivale a la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.



**Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016.**

**CONAVI - CONSTRUCCION Y SERVICIOS BRIZA S.A. DE C.V.**  
Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.  
Vigencia: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.  
Monto Convenio \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL  
Modificatorio: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**II. DE "EL PROVEEDOR":**

- II.1.** Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 18,184 (Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro) de fecha 24 de mayo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público Número 108, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público 78 (Setenta y Ocho) ambos del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el número 365860, en fecha 29 de junio de 2007, bajo la denominación de "**CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BRIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**".
- II.2.** Que su Representante Legal el **C. HUGO ISRAEL BRICKER JIMÉNEZ**, quien se identifica con Credencial para Votar Número de clave de elector BRJMHG76010309H000, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 18,184 (Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro) de fecha 24 de mayo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público Número 108, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público 78 (Setenta y Ocho) ambos del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el número 365860, en fecha 29 de junio de 2007, personalidad con que se ostenta, la cual no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente **Convenio Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** De conformidad con lo señalado en los antecedentes, "**LA CONAVI**" y "**EL PROVEEDOR**" convienen en modificar la **CLÁUSULA CUARTA** de "**EL CONTRATO**" para quedar como sigue:

**CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES.-** Los importes mínimo y máximo que la "**CONAVI**" en términos de este contrato cubrirá a "**EL PROVEEDOR**" por la entrega de "**LOS BIENES**" objeto del presente contrato, serán los siguientes:

Un **MONTO MÍNIMO** por la cantidad de \$41,379.32 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$6,620.68 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 68/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de **\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016.

CONAVI - CONSTRUCCION Y SERVICIOS BRIZA S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.

Vigencia: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Convenio \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL

Modificatorio: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Un MONTO MÁXIMO por la cantidad de \$103,448.28 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$16,551.72 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la venta de materiales de limpieza, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** en cumplimiento a lo señalado en la cláusula **SEXTA** de "EL CONTRATO" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá obtener la modificación de la fianza original. Lo anterior a efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente Convenio Modificatorio en cualquiera de sus partes así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONAVI" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente convenio, modificación de la póliza de fianza por la cantidad \$1,724.13 (MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.), que constituye el 10% (diez por ciento) del monto máximo total sin el Impuesto al Valor Agregado de este Convenio Modificatorio.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LAS PARTES** convienen en que el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

**TERCERA.- "LAS PARTES"**, acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes y se aplicarán con toda su fuerza legal las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONTRATO", anexándose el presente instrumento para formar parte de su contenido.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016.

CONAVI - CONSTRUCCION Y SERVICIOS BRIZA S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.

Vigencia: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Convenio \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL

Modificatorio: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad en dos tantos en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

C. HUGO ISRAEL BRICKER JIMÉNEZ

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL  
SERVICIO:  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES

REVISIÓN JURÍDICA:  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ  
MIRANDA.

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BRIZA, S. A DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. HUGO ISRAEL BRICKER JIMÉNEZ.

+

ANEXO NO. 2



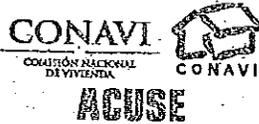
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016.

CONAVI - CONSTRUCCION Y SERVICIOS BRIZA S.A. DE C.V.
Parfida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.
Vigencia: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
Monto Convenio: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL
Modificatorio: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales



QCW.3.2.2/032/2016

Ciudad de México a 03 de octubre de 2016

C. HUGO ISRAEL BRICKER JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIÓN
Y SERVICIOS BRIZA, S.A. DE C.V.
PRÉSENTE

Me refiero al Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016 "Compra de diversos materiales de limpieza para el desempeño de las actividades de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda", con vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2016, por un monto de \$ 100,00.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que esta Comisión Nacional de Vivienda tiene con su representada.

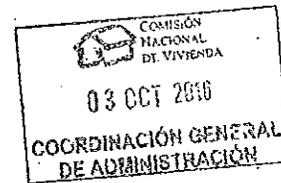
Derivada de la necesidad de seguir contando con el material de limpieza para el aseo de las instalaciones con las que cuenta la CONAVI, se requiere realizar un Convenio Modificatorio, ampliando el monto del Contrato original por un veinte por ciento.

Por lo que, de estar en posibilidades de que se realice el Convenio Modificatorio en los mismos términos de calidad, oportunidad, tiempo y precio establecidos en el Contrato, así como los términos que se establecen en el documento denominado Justificación, mismo que se anexa en copia simple, le solicitamos nos lo indique por este mismo medio.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS E. DÓMINGUEZ MIRANDA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



Recibido original
03- oct - 2016

C.c.p. Lic. René Conde Ayala - Coordinador General de Administración.

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11550, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México.
Tel: (55) 9133 59 51 www.conavi.gob.mx

## ANEXO NO. 2



### Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016.

**CONAVI - CONSTRUCCION Y SERVICIOS BRIZA S.A. DE C.V.**

**Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.**

**Vigencia: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**Monto Convenio \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL**

**Modificatorio: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**CONAVI**  
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración  
Dirección de Administración de Recursos  
Subdirección de Recursos Materiales

Ciudad de México a 03 de octubre de 2016

#### JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Vivienda.

Así mismo, la fracción IV del artículo 21 del Estatuto Orgánico de la CONAVI, señala dentro de las atribuciones conferidas a la Coordinación General de Administración, la siguiente:

*"IV.- Proporcionar a las unidades administrativas de la Comisión servicios de apoyo administrativo en materia de recursos humanos, servicios generales, bienes muebles e inmuebles y adquisiciones asegurando el buen uso de los mismos. Así como, en su caso, planear y coordinar la ejecución de obras y servicios relacionados con éstas que se requieran para su mejor funcionamiento;"*

En este sentido, la Coordinación General de Administración, a través de su Dirección de Administración de Recursos y esta a su vez de la Subdirección de Recursos Materiales a su cargo, tiene el objetivo de garantizar el suministro de insumos y servicios a las diferentes áreas de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

En específico, actualmente se tiene contratado la "Compra de diversos materiales de limpieza para el desempeño de las actividades de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda", mediante Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016 celebrado con CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BRIZA, S.A. DE C.V. con vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2016, por un monto de \$ 100,00.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Derivada de la necesidad de seguir contando con los materiales en mención, se requiere realizar el Convenio Modificatorio en los mismos términos de oportunidad, calidad, tiempo y precio del Contrato original, ampliando el monto por un veinte por ciento.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

  
LIC. CARLOS E. DOMÍNGUEZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES

  
MARINA HERNÁNDEZ REYES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS

  
LIC. RENÉ CONDE AYALA  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Presidente Masaryk No. 214, Planta Baja, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11560, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México.  
Tel: (55) 9133 99 91 www.conavi.gob.mx

ANEXO NO. 2



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016.

CONAVI - CONSTRUCCION Y SERVICIOS BRIZA S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.

Vigencia: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Convenio \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



CONSTRUCCION Y SERVICIOS BRIZA, S.A. DE C.V.

Construcción, Proyección Diseño, Supervisión de Obra, Servicio de Limpieza Profesional, Jardinería, Supervisión y Desarrollo de Proyectos Ambientales, Arrendadora e Ingeniería Civil.

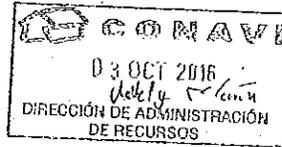
Ciudad de México, a 03 de octubre de 2016

LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

En atención a su oficio No. QCW.3.2.2./032/2016 de fecha 03 de octubre de 2016, me permito informarle que me encuentro en posibilidades de realizar el Convenio Modificatorio al Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/014/2016 "Compra de diversos materiales de limpieza para el desempeño de las actividades de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda", en los mismos términos de calidad, oportunidad y precio establecidos en el Contrato original y los términos que se establecen en el documento denominado Justificación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
C. HUGO ISRAEL BRICKER JIMÉNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIÓN  
Y SERVICIOS BRIZA, S.A. DE C.V.



Aquírrre Colorado Ernesto MZ-178 Lote-1452 Col. Pueblo de Santa Martha Acatitla Deleg. Iztapalapa México, D.F. C.P. 09510 Tel.: 5773-7491 R.F.C.: CSB070525CP7 Email: conserbriza@yahoo.com. mx

"LA CONAVI"

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

"EL PROVEEDOR"

C. HUGO ISRAEL BRICKER JIMÉNEZ

7